DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 156 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 277-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 266-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 405-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 98-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-EAI, y Resoluciones Directorales Regionales N°s 013, 062, 123 y 150-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; con un Presupuesto considerado de S/. 2'261,449.14 soles; proyecto a ejecutarse en el Plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 062-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de febrero del 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2023 de la META:0039, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); de la Actividad Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; por el monto de S/. 2'261,446.00 Soles, que será ejecutado por la Entidad en un plazo de 90 días (tres meses) bajo la modalidad de Administración Directa; por la incorporación y necesidad de otros servicios; conllevando al nuevo Resumen del: Cuadro de Análisis el Costo Directo, Desagregado de Gastos Generales y Desagregado de Gastos de Supervisión:

CUADRO RESUMEN			
COSTO DIRECTO			1'966,783.00
GASTOS GENERALES			205,636.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN			89,027.20
			2'261,446.00

Que, con Resolución Directoral Regional N° 123-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de abril del 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2023 de la META:0039, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); de la Actividad Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; por el mismo monto de S/. 2'261,446.00 Soles; por reajustes, incorporación y necesidad de otros servicios; conllevando al nuevo Resumen del Cuadro de Análisis: el Costo Directo, Desagregado de Gastos Generales y Desagregado de Gastos de Supervisión:

CUADRO RESUMEN			
COSTO DIRECTO			1'926,817.00
GASTOS GENERALES			245,282.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN			89,347.20
			2'261,446.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 156 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 MAY 2023

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 150-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de mayo del 2023, se aprobó el Nuevo Plan de Trabajo de Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; por el término de 60días calendarios, por las últimas lluvias de la temporada, por la ampliación de la calzada en tramos críticos y de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL y el Gobierno Regional de Ayacucho N° 004-223-MTC/20 desde el 16 de mayo del 2023 al 14 de julio del 2023; en lo formulado por el Residente de Obra y avalado por el Supervisor de Obra; por invocar la causal del convenio precitado;

Que, con Informe N° 98-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-EAI de fecha 12 de mayo del 2023, el Residente de Obra y Supervisor de Obra, solicitan al Sub Director de Obras la modificación del Presupuesto Analítico N° 03 de la Meta 039 del Proyecto Mantenimiento Rutinario Vial Mecanizado en el Tramo Ayacucho-Tambillo; de acuerdo con lo aprobado del Nuevo Plan de Trabajo de Ampliación de Plazo de 60 días calendarios del 16 de mayo al 14 de Julio del 2023, elaborado según el Convenio N° 004-2023-MTC/20 suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL y el Gobierno Regional de Ayacucho; y según el Manual de Carreteras; con el siguiente cuadro analítico:

CUADRO RESUMEN	
COSTO DIRECTO	1,831,678.50
GASTOS GENERALES	300,583.50
GASTOS DE SUPERVISION	129,184.00
TOTAL PRESUPUESTO	**2,261,446.00**

Que, mediante Informe N° 405-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 12 de mayo del 2023, el Sub Director de Obras, solicita al Director de Caminos la Modificación del Presupuesto Analítico N° 03 mediante resolución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; afecto a la Meta 39, la que se encuentra debidamente justificado. La misma que el Director de Caminos con Informe N° 266-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, solicita al Titular de la Entidad la modificación del Presupuesto Analítico N° 03 del Mantenimiento Rutinario de la Carretera antes nombrada, en atención a la petición del Residente y Supervisor de Obra;

Que, el Presupuesto Analítico requiere ser modificado, debido a la incorporación y necesidad de otros servicios; conforme se desprende del Análisis de Costo Directo que ahora desciende a S/. 1'831,678,50; del Desagregado de Gastos Generales equivalente ahora se incrementa a S/. 300,583.50 cuya incidencia es del 16.41% y el Desagregado de Gastos de Supervisión se ha incrementado a S/. 129,184.00 cuya incidencia es del 7.05%; conllevando estos reajustes a que se modifique el presupuesto interno, manteniéndose el presupuesto total inicial de S/. 2'261,446.00;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo Nº 1452, establece sobre rectificación de errores; que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 156 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 MAY 2023

rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión. Luego el numeral 212.2, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Es menester también establecer que la Ley N° 27444, no prevé la "Aclaración de Resolución", únicamente ésta establece la rectificación de error material y/o aritmético de una resolución;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 03-2023** de la META:0039, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); de la Actividad Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; por el mismo monto de S/. 2'261,446.00 Soles; por reajustes, incorporación y necesidad de otros servicios; conllevando al nuevo Resumen del: Cuadro de Análisis el Costo Directo, Desagregado de Gastos Generales y Desagregado de Gastos de Supervisión:

CUADRO RESUMEN	
COSTO DIRECTO	1,831,678.50
GASTOS GENERALES	300,583.50
GASTOS DE SUPERVISION	129,184.00
TOTAL PRESUPUESTO	**2,261,446.00**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de las Resoluciones Directorales Regionales N° 013, 062 y 123-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Obras, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al Residente de Obra, Supervisor de Obra y demás órganos estructurados de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL